

DECRETO N° 375

SANTIAGO, 12 MAY 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 10 JUL. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Depto. de Extranjeria y Migración

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 02 JUL 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 328 de fecha 21 de febrero de 2007 de la Gobernación Provincial de Arica, se otorgó una prórroga de visa sujeta a contrato por el plazo de un año vigente hasta el 07 de noviembre de 2007 al extranjero Carlos Abraham TICONA RIVERA, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Audiencia de Procedimiento Simplificado de fecha 24 de abril de 2006 del Juzgado de Garantía de Arica, se informó que, en la causa RUC N° 0510014136-3 RIT N° 3776-2005, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de conducción en estado de ebriedad a la pena de cuatro unidades tributarias mensuales, suspensión de la licencia por el lapso de seis meses; c) Que, consta en Certificado de fecha 16 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, que el extranjero en mención registra la causa RUC N° 0700648195-1 RIT N° 4558-2008 y la causa RUC N° 0710017008 RIT N° 4496-2007 seguida ante el Juzgado de Garantía de Arica, por el delito de manejo en estado de ebriedad causando muerte siendo condenado a la pena de tres años y un día, más cien días y más veinte días, dando cumplimiento a la pena el día 27 de agosto de 2008; d) Se informa en Minuta N° 114 de fecha 18 de marzo de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero referido tiene un ingreso al país el día 28 de julio de 2005, sin registrar salidas posteriores, encontrándose en situación irregular en el país; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Carlos Abraham TICONA RIVERA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.973.817-K.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Ministro

EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

[Signature]

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior
 668 9971

600
 07/07
 TOMADO RAZON
 8 JUL 2009
 Contralor General
 de la República